

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de granizada severa e inundación fluvial y pluvial en el Municipio de Juárez del Estado de Chihuahua, y por granizada severa en el Municipio de Ojinaga de dicha entidad federativa, ocurridas los días 3 y 4 de noviembre de 2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3o., fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); y 10 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número D.E. 096/2016, recibido con fecha 7 de noviembre de 2016 en la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), y suscrito por el Gobernador del Estado de Chihuahua, Lic. Javier Corral Jurado, se solicitó a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través de la CNPC, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Juárez, Manuel Benavides y Ojinaga de dicha entidad federativa, por la presencia de granizada severa, inundación pluvial e inundación fluvial ocurridas los días 3 y 4 de noviembre de 2016; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio número CNPC/1411/2016, de fecha 7 de noviembre de 2016, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) el dictamen técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Chihuahua solicitados en el oficio número D.E.096/2016 referido con anterioridad.

Que con oficio número B00.8.-0598 de fecha 9 de noviembre de 2016, la CONAGUA emitió el dictamen técnico correspondiente, corroborando el fenómeno de granizada severa e inundación fluvial y pluvial para el municipio de Juárez del Estado de Chihuahua; así como, granizada severa para el municipio de Ojinaga de dicha entidad federativa, los días 3 y 4 de noviembre de 2016.

Que el día 9 de noviembre de 2016 se emitió el Boletín de Prensa número 577/16, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la CNPC declara en emergencia al municipio de Juárez del Estado de Chihuahua por la presencia de granizada severa e inundación fluvial y pluvial, así como al municipio de Ojinaga de dicha entidad federativa por granizada severa, ocurridas los días 3 y 4 de noviembre de 2016, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE GRANIZADA SEVERA
E INUNDACIÓN FLUVIAL Y PLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA, Y POR GRANIZADA SEVERA EN EL MUNICIPIO DE OJINAGA DE DICHA
ENTIDAD FEDERATIVA, OCURRIDAS LOS DÍAS 3 Y 4 DE NOVIEMBRE DE 2016**

Artículo 1o.- Se declara en emergencia al municipio de Juárez del Estado de Chihuahua por la presencia de granizada severa e inundación fluvial y pluvial, así como al municipio de Ojinaga de dicha entidad federativa por granizada severa, ocurridas los días 3 y 4 de noviembre de 2016.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Chihuahua pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a nueve de noviembre de dos mil dieciséis.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerio Monte Horeb, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ LA C. MARÍA DEL CONSUELO FLORES RUIZ DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA MINISTERIO MONTE HOREB.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada MINISTERIO MONTE HOREB, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle Doña Maximina Espinoza, número 800, entre calles Fray Juan Bautista y Capitán Manuel Leal, Sector 23, Manzana 49, Lote 2, Fraccionamiento Fundadores, Municipio de Acuña, Estado de Coahuila, Código Postal 26236.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en calle Doña Maximina Espinoza, número 800, entre calles Fray Juan Bautista y Capitán Manuel Leal, Sector 23, Manzana 49, Lote 2, Fraccionamiento Fundadores, Municipio de Acuña, Estado de Coahuila, Código Postal 26236, bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Cumplir la Gran Comisión ordenada por nuestro Señor Jesucristo...".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: María del Consuelo Flores Ruiz, Mario Rivera Ramírez y/o Francisco Javier González Ruiz.

VI.- Relación de asociados: María del Consuelo Flores Ruiz, Francisco Javier González Ruiz, Gabriel Iván Guerrero Flores e Irasema Moreno Flores.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: María del Consuelo Flores Ruiz, Presidente; Gabriel Iván Guerrero Flores, Tesorero; e Irasema Moreno Flores, Secretaria.

IX.- Ministro de culto: María del Consuelo Flores Ruiz.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los ocho días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Centro de Avivamiento Mana, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. RAYMUNDO ESTRADA ESTRADA DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA CENTRO DE AVIVAMIENTO MANA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada CENTRO DE AVIVAMIENTO MANA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle Santo Tomás, número 407, entre calle Zapopan y calle de Galindo, la trasera calle de Bres, Manzana 2, Lote 8, Colonia Central, Municipio de Piedras Negras, Estado de Coahuila, Código Postal 26060.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en calle Santo Tomás, número 407, entre calle Zapopan y calle de Galindo, la trasera calle de Bres, Manzana 2, Lote 8, Colonia Central, Municipio de Piedras Negras, Estado de Coahuila, Código Postal 26060, bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Cumplir la Gran Comisión ordenada por nuestro Señor Jesucristo...".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Raymundo Estrada Estrada, Mario Rivera Ramírez y/o Selene Verenice Estrada Hurtado.

VI.- Relación de asociados: Raymundo Estrada Estrada, Juan José Medrano Hurtado y Selene Verenice Estrada Hurtado.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Raymundo Estrada Estrada, Presidente; Juan José Medrano Hurtado, Secretario; y Selene Verenice Estrada Hurtado, Tesorera.

IX.- Ministro de culto: Raymundo Estrada Estrada.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los ocho días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Ministerio de Poder, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. ARTURO NAVARRO RODRÍGUEZ DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA MINISTERIO DE PODER.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA MINISTERIO DE PODER, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle Camino de Perfección, número 827, entre las calles Antonio Rentería y Pastrana, calle trasera Castillo Interior, Manzana 24, Lote 14, Fraccionamiento Altos de Santa Teresa, Municipio de Acuña, Estado de Coahuila, Código Postal 26284.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en calle Camino de Perfección, número 827, entre las calles Antonio Rentería y Pastrana, calle trasera Castillo Interior, Manzana 24, Lote 14, Fraccionamiento Altos de Santa Teresa, Municipio de Acuña, Estado de Coahuila, Código Postal 26284, bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Cumplir la Gran Comisión ordenada por nuestro Señor Jesucristo...".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Arturo Navarro Rodríguez, Mario Rivera Ramírez y/o Patricia González Delgado.

VI.- Relación de asociados: Arturo Navarro Rodríguez, Miguel Ángel Ortiz Pacheco, y Patricia González Delgado.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Arturo Navarro Rodríguez, Presidente; Miguel Ángel Ortiz Pacheco, Secretario; y Patricia González Delgado, Tesorera.

IX.- Ministros de culto: Arturo Navarro Rodríguez y Patricia González Delgado.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil dieciséis.-
El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.